

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°94
DOCTORADO EN DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
PROGRAMA DE POSTGRADO**

En la sesión N° 193 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 22 de julio de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Derecho al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Doctorado en Derecho de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Derecho recomendó pares evaluadores externos. Ambos

1



evaluadores fueron sometidos a la consideración del Programa.

4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 17 de diciembre de 2008, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 27 de marzo de 2009, el Programa de Doctorado en Derecho remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en los puntos precedentes.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionados en su sesión N° 193 de fecha 22 de julio de 2009, a la cual asistió un representante del comité de área de Derecho, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidos a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Derecho impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

La definición de los objetivos generales del Programa resulta clara, así como la definición del perfil de egreso, observándose la coherencia existente entre ambos. La definición del mencionado perfil no describe claramente las destrezas que deberá alcanzar el graduado. La formulación de los objetivos específicos, en tanto, no permite



identificar los indicadores para establecer su nivel de cumplimiento.

En ese sentido, el propósito de “formar académicos equiparables en idoneidad a los provenientes de los centros más avanzados del mundo y que satisfagan las necesidades de la comunidad universitaria”, resulta impreciso, ya que no se detallan los centros considerados ni cuáles son las necesidades. Igualmente, no se considera la competencia, definida en el perfil, referida a asesorar a profesionales del Derecho, ni se aclara cómo podría ser alcanzada, ya que sólo se indica que el objetivo es la investigación y la docencia. Por ello, se estima conveniente establecer objetivos de aprendizaje más que de enseñanza y adecuar su formulación.

Los requisitos de admisión resultan claros y adecuados al Programa. En cuanto a los mecanismos de selección, se observa que la entrevista personal, en tanto evalúa la capacidad del candidato para concretar un proyecto de tesis, se orienta más hacia capacidades terminales del Programa que hacia capacidades iniciales. El volumen de estudiantes ingresados al Programa es alto y ha representado una importante presión en términos de la graduación, la que aún no ha sido resuelta.

La nueva malla curricular adoptada por el Programa, que acoge las sugerencias del proceso de acreditación anterior, es pertinente y coherente. Resulta necesario homogenizar los programas de las asignaturas en cuanto a sus contenidos, el material bibliográfico específico, la forma de evaluación de cada uno de los cursos y señalar de modo preciso cómo se miden las horas de trabajo fuera de aula. En relación a la actividad de graduación, ésta corresponde a una tesis de investigación. Cabe señalar que el programa del Seminario de Preparación de Tesis Doctoral no está formulado en términos de objetivos de aprendizaje por parte de los estudiantes.

Si bien se evidencia una alta tasa de retención de estudiantes, una importante falencia del Programa es que aún no cuenta con graduados, pese a que su trayectoria de funcionamiento supera la duración teórica del Programa. Asimismo, las proyecciones realizadas por el mismo Programa sobre este punto, indicaban que se lograría este objetivo durante el año 2008. La modificación curricular tendiente a mejorar el tiempo de graduación no ha conseguido el efecto esperado. Por otra parte, en algunos casos, el número de tesis dirigidas por profesor parece excesivo considerando su jornada de



dedicación al Programa.

La calidad de los académicos es excelente y, aunque se aprecia una escasa productividad en términos de publicaciones de los profesores que cuentan con grado de doctor antes de la década del 2000, se ha realizado un esfuerzo importante en la contratación de docentes jóvenes de alto nivel de producción, lo que resulta muy adecuado para la concreción y éxito del Plan de Desarrollo. Asimismo, la actividad de investigación con fondos concursables externos se ha incrementado paulatinamente. También es positiva la existencia de académicos extranjeros que han desarrollado algunas actividades en el Programa.

El número de estudiantes seleccionados y matriculados resulta desproporcionado en relación a la cantidad de docentes jornada completa. Asimismo, debe aumentarse el tiempo dedicado por los profesores de esta categoría a la atención del Programa.

El Programa cuenta con adecuada infraestructura, habiéndose duplicado el espacio disponible con el nuevo edificio perteneciente a la Facultad. Actualmente, dispone de oficinas para académicos, lugares de trabajo de alumnos y sala de clases, en un ambiente propicio para el diálogo y la investigación.

No obstante existen becas para apoyar a los estudiantes, éstas no parecen ser suficientes en la medida que no les permiten dedicarse de manera exclusiva a la preparación de su Tesis Doctoral.

El Plan de Desarrollo presenta mecanismos de evaluación de las acciones planificadas que requieren ser reformulados en orden a alcanzar una mayor eficacia. Se aprecia que el Plan de Desarrollo no ha contribuido a responder adecuadamente en tiempo y forma a las sugerencias efectuadas en el proceso de acreditación anterior, particularmente en relación a la internacionalización, la existencia de un fondo bibliográfico autónomo o de dedicación preferente al Programa (especialmente las bases de datos en biblioteca que aún son insuficientes) y la definición de las áreas prioritarias de investigación que permitan una articulación con instituciones extranjeras.



La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Derecho impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Derecho impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 3 años, período que culmina el 22 de julio de 2012.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Derecho impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

**DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

